



Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC 9/3/2020 Folios: 5	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	I-2020-002914
Origen: 130/OCI/OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Destino: MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA	
Asunto: SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES., MES DE FEBRERO 2020	

MEMORANDO

PARA: Dr. MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Director Administrativo y Financiero

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento mensual a la preparación y publicación de los Informes Financieros y Contables y a la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

FECHA: Bogotá D.C. 9 Marzo de 2020

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte a febrero 29 de 2020.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables y la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de febrero de 2020.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 (Art 34 numeral 36. numeral 36)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Ley 2008 de 27 diciembre de 2019 (Art. 18)).
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)





- Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019
- Instructivo N.001 de diciembre 17 de 2019
- Resolución 0001 de enero 2 de 2020
- Resoluciones Internas USPEC.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- Página WEB de la USPEC- https://www.uspec.gov.co/?page_id=5919
https://www.uspec.gov.co/?page_id=536 https://www.uspec.gov.co/?page_id=16966

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables y publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de febrero de 2020, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.
- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019(Art 140).Prorroga Código General Disciplinario:** “Prorróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación...” Subrayado fuera de texto.

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” Subrayado fuera de texto.
- **Ley 2008 de 27 diciembre de 2019 (Art. 18) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas**





distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7).** "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):** "Publicación: Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten".
- **Instructivo N.001 de diciembre 17 de 2019 - Contaduría General de la Nación "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable"** numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia.** Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2020. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable en el literal m)** las fecha de cierre y transmisión de información en SIIF Nación "la fecha límite para el registro contable de las operaciones del mes de diciembre de 2019 es febrero 12 de 2020"





- **Resolución 001 de enero 2 de 2020 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** "Por el cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de la Unidad de Servicios penitenciarios y Carcelarios-USPEC, para la vigencia fiscal 2020"

Preparación y Publicación de Estados Financieros

En cumplimiento a lo establecido en el instructivo N.001 de diciembre 17 de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación en el que establece que la fecha límite de presentación del reporte de la Información contable pública es el 15 de febrero de 2020; de acuerdo con lo definido en la circular de cierre financiero para la USPEC se establece que la fecha de cierre contable de la vigencia 2019 es 14 de febrero de 2020.

El Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define que "Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado".

Por lo expuesto anteriormente, no se incluye en este seguimiento información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros del mes de febrero de 2020, los cuales serán publicados hasta el mes de marzo y su publicación será validada en el mes de abril de 2020.

Publicación del Plan de Acción

El Plan de Acción para la vigencia 2020, fue publicado en la página WEB de la entidad el 31 de enero de 2020.

Nº	Descripción	Entidad responsable	Estado
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

Consultado: https://www.uspec.gov.co/?page_id=33127
Consultado el día: 06/03/2020





Programación Presupuestal 2020

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones cumple con la normatividad establecida, se generó la resolución N.000001 de enero 2 del 2020, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los link reportados a continuación:

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000001-del-02-enero-2020-desagregacion-presupuestal.pdf>
Consultado el día: 13/02/2020

Ejecución Presupuestal Febrero 2020. Informes de Ejecución y Seguimiento

En validación realizada el 09/03/2020, se observa, que se encuentra publicado el informe de ejecución presupuestal correspondiente al mes de febrero de 2020, se encuentra pendiente la publicación del informe de seguimiento corte febrero de 2020.

Consultado: https://www.uspec.gov.co/?page_id=32483
Consultado el día: 09/03/2020

Informe Ejecución: Febrero 2020 El Informe de Ejecución Presupuestal correspondiente al mes de febrero de 2020, se encuentra publicado en Pagina WEB.

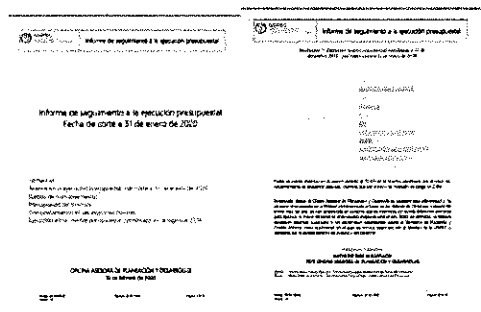
Consultado de: https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/Informe_ejecucion_febrero.pdf
Consultado el día: 06/03/2020





Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Enero 2020

Se validó la publicación del informe de seguimiento del mes de enero del 2020, el cual en el informe anterior, se encontraba pendiente de publicación; en verificación realizada el 06/03/2020 se evidenció que el Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal correspondiente al mes de enero de 2020, se encuentra publicado en la página WEB.

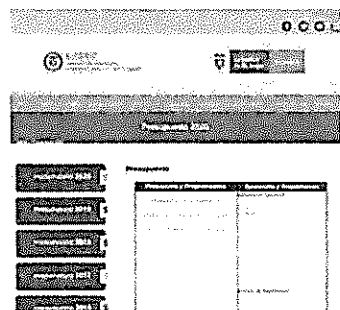


Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/INFORME-DIRECCION-GENERAL-ENERO.pdf>

Consultado el día: 06/03/2020 solicitud de publicación: 03/02/2020

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal Febrero 2020

El Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal correspondiente al mes de febrero de 2020, se encuentra pendiente de publicación en la página WEB.



Consultado: https://www.uspec.gov.co/?page_id=32483

Consultado el día: 09/03/2020

Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada se evidencia la publicación en la página WEB de la resolución 000001 de enero de 2020, en la cual se establece "la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia fiscal 2020".





000001
RESOLUCION 000001
02/01/2020

000041
RESOLUCION 000041
23/01/2020

Consultado de: <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/RESOLUCION-000001-del-02-enero-2020-desagregacion-presupuestal.pdf>

Consultado el día: 13/02/2020

Modificación Desagregación Presupuestal:

En la página web de la entidad se evidencia la publicación de las modificaciones presupuestales con corte a enero 31 de 2020, correspondientes a las resoluciones 017 de enero 09 de 2020 y 000041 del 23 de enero de 2020.

Consultado de: https://www.uspec.gov.co/?page_id=33348

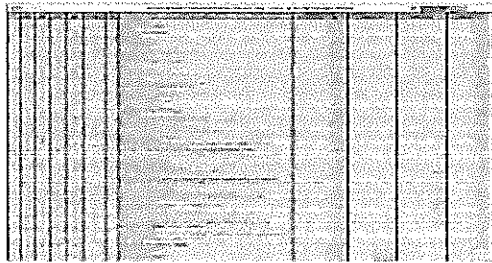
Consultado el día: 06/03/2020.

Modificaciones presupuestales generadas en el mes de febrero de 2020

Según lo reportado a través de correo electrónico por el área de planeación, en el cual se manifiesta que durante el mes de febrero de la vigencia 2020, no se generaron modificaciones presupuestales.

Relación Modificaciones Presupuestales: En la página web, se evidencia la publicación de la relación de control de las modificaciones presupuestales generadas con corte a enero de 2020, la cual en el informe anterior se encontraba pendiente de publicación.





Consultado de <https://www.uspec.gov.co/wp-content/uploads/2018/11/MODIFICACIONES-PRESUPUESTALES-A-07-02-2020.pdf>
Consultado el día: 06/03/2020.

4. CONCLUSIONES

- El cumplimiento a lo establecido en la Resolución 182 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación (Artículo 1º. numeral 3.3): Publicación, y en el Instructivo No.001 de diciembre 17 de 2019, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con la definición del cronograma para publicación de los informes financieros y contables mensuales para la vigencia 2020, será validado a partir de abril de 2020 teniendo en cuenta que la fecha límite de cierre de la vigencia del 2019, es el 14 de febrero de 2020 y la publicación de estados financieros del mes de enero del 2020, se realizara a partir del mes de abril del 2020.
- **Publicación del plan de acción:** Se evidencia que en la página WEB de la entidad se encuentra publicado el plan de acción para la vigencia 2020.
- **La publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones:** Se observó que se encuentran publicados los informes de ejecución correspondiente a los meses de enero y febrero de la vigencia 2020, El informe de seguimiento publicado en la página WEB corresponde al mes de enero del 2020, pendiente de publicación el informe de seguimiento correspondiente al mes de febrero de 2020.
- **Modificación Desagregación Presupuestal:** En la página web de la entidad, se encuentran publicadas las modificaciones presupuestales generadas durante el mes de enero de 2020, correspondientes a las resoluciones 00017 de enero 9 de 2020 y la 00041 de enero 23 de 2020; durante el mes de febrero no se generaron modificaciones presupuestales.
- **Relación Modificaciones Presupuestales:** En validación efectuada se observa que se encuentra publicada en la página web de la entidad, la relación de control de las modificaciones presupuestales generadas en enero de 2020.





La última resolución publicada en la página WEB de la entidad, según validación a marzo 9 de 2020, corresponde a la N.00041 del 23 de enero de 2020, publicada en febrero 7 de 2020, por medio de la cual se ampara los gastos de la Caja Menor de la Entidad.

5. RECOMENDACION

- Definir con anticipación el cronograma de preparación y publicación de los informes financieros y contables para la vigencia 2020, de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación y las modificaciones que se puedan generar, con el fin de dar cumplimiento a los términos definidos en la norma para la preparación y publicación de estados financieros.

Cordialmente,

LUZ MARINA DORIA CAVADIA
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltrán - Profesional Universitario
Revisó: Luz Marina Doria Cavadía - Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional
Ruta Informe Seguimiento publicación información presupuestal CORTE FEBRERO 2020.docx
Ubicación archivo físico : Carpeta seguimiento ejecución presupuestal.

